INFORME MENSUAL	**X**	**INFORME FINAL**	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO									
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							10	12	2020
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 06 al 30 de noviembre de 2020								
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de Servicios Profesionales**								
No. CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	CD-375-2020								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JHON JAIRO MOSQUERA IBARGÜEN								
C.C.	11.797.255								
OBJETO DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para la orientación, acompañamiento, seguimiento y promoción de la política pública para la atención y reparación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos del país como sujeto colectivo de derechos, con énfasis en derechos de los pueblos étnicos.								
ACTA DE INICIO	**SI**	X	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**		06	11	2020
FECHA DE INICIO	06	11	2020	**FECHA DE TERMINACIÓN**			31	12	2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$24.000.000			**FORMA DE PAGO**			MENSUAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	85820			**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**			905420		
Supervisión o Interventor									
NOMBRE DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR	DANIEL GARCÉS CARABALÍ								
CARGO	DEFENSOR DELEGADO PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS								

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Pago de seguridad social y riesgos laborales	
Pago aporte al sistema de salud Aporte Obligatorio.	$ 635.200
Pago aporte al sistema de pensiones Aporte Obligatorio.	$ 544.800
Pago aporte de ARL obligatorio.	$ 97.500
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
CERTIFICO que he cumplido con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	SI
Obligaciones del Contratista	

Obligaciones	Descripción de actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones, logros y obstáculos
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 1. Bajo la orientación del Delegado y a través de la coordinación con la Dirección de Defensoría Pública, diseñar y proponer un plan de atención diferencial para miembros de pueblos étnicos en proceso judiciales y en condición penitenciaria.	Se proyectó resolución por medio de la cual se dictan algunas disposiciones respeto del funcionamiento de la Defensoría Delegada para los grupos Étnicos y, garantizar a través de la Defensoría Pública Nacional, una adecuada defensa técnica y material dentro del Modelo de estado que respondan a las garantías de asistencia Judicial adecuada a los miembros étnicos en los procesos jurídicos que afectan la institucionalidad, el debido proceso y, otros bienes jurídicos indispensables para la paz y, la convivencia ciudadana, que deban garantizar los derechos humanos de los pueblos étnicos de Colombia y, se modifica la denominación de la Defensoría Delegada de grupos étnicos.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 2. Hacer acompañamiento estructural en materia de defensoría pública destinada a los pueblos étnicos, Afrocolombianos, negros, raízales, palenqueros, indígenas y Rrom así como, de estos sectores poblacionales residentes en el exterior, y sujetos étnicos en tránsito por el país que lo requieran.	Se proyectaron oficios tendientes a dar repuestas a derechos de petición sobre discriminación racial, así como el comunicado de rechazo contra actos de discriminación racial en el Departamento del Cauca, de los que fuera víctima el Dr. LUIS CORNELIO ANGULO, Secretario de Gobierno de la Gobernación del Cauca.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 3. Hacer acompañamiento, jurídico procesal en las diferentes instancias en el marco de las leyes 906 de 2004, y 600 de 2000, participar en las reformas del sector con enfoque étnico.	En procura de generar atención Jurídico procesal se socializó propuesta para la creación de la Unidad de Defensores Públicos Étnicos (no se cuenta con soporte de esta actividad)
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 4. Elaborar mapas de procesos que permitan fortalecer la actuación defensorial en materia de grupos étnicos en el marco de los procesos de restitución de tierras.	Se hizo acompañamiento a sesión plenaria virtual del Espacio Nacional de Consulta Previa para iniciar el proceso de consulta previa del proyecto de ley Estatutaria por medio del cual se regula el derecho fundamental a la consulta previa y, se dictan otras disposiciones, y el proyecto de decreto por el cual se modifica el capítulo 2 del título 3, de la parte 5 del libro 2 del decreto 1066 de 2015 ,relacionado con el protocolo de coordinación Internacional para la consulta previa y, reglamento interno del Espacio Nacional de Consulta Previa, sesión realizada desde el 17 de noviembre de 2020 (no se cuenta con acta debido a que la Entidad aún no la ha enviado).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 5. Apoyar el seguimiento de los fallos de restitución de tierras cuando estos tengan que ver con pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, Indígenas y Room.	Durante el periodo reportado no se requirió realizar actividades tendientes a cumplir con esta actividad contractual.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 6. Elaborar conceptos relacionados con derechos de los pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, Indígenas y Room.	Se proyectó respuesta a derecho de petición de la Junta Directiva del Consejo Comunitario de Mulalo sobre el proceso de consulta previa del proyecto vial Mulalo-Lobo Guerrero en el Valle del Cauca.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 7. Acompañar el seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares y las sentencias en el marco de los procesos de restitución de los derechos territoriales de los grupos étnicos.	Se hizo acompañamiento en las diferentes mesas de concertación para los cumplimientos de sentencias y, autos sobre la consulta previa con las comunidades étnicas. Espacios autónomos sobre el cumplimiento de la Sentencia 576 de 2014, promovido por la Comisión I del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas legislativas, administrativas de carácter general susceptibles de afectar directamente a las Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y, Palenqueras. (no se cuenta con soportes de estas actividades debido a que las entidades no han enviado las actas)
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 8. Participar en las mesas y espacios de concertación y construcción de política pública con enfoque diferencial.	Se hizo acompañamiento a las mesas de concertación entre la Gerencia de Asuntos Étnicos del Departamento de Cundinamarca, con las comunidades étnicas del Departamento (no se cuenta con soportes de estas actividades debido a que las entidades no han enviado las actas).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 9. Coadyuvar las acciones de socialización con las comunidades o grupos étnicos respecto de sus derechos diferenciados y los específicos en su condición de víctimas.	Se hizo acompañamiento a jornada de protocolización de medidas de los planes específicos de prevención, atención y, protección: Consejos comunitarios General del Rio Baudó y sus afluentes ACABA, Consejo comunitario de Cacarica – Rio Sucio Choco, y Consejo Comunitario del Rio Pepe Medio Baudó Choco, desde el 23 de Noviembre de 2020, en el Hotel DANN Calle 19 – Bogotá DC.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 10. Entregar, dentro de los tiempos requeridos por el supervisor del contrato, todos los soportes que se generen en el marco de la realización de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual conservando los parámetros de calidad requeridos desde la normativa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Defensoría del Pueblo.	Durante el periodo reportado se enviaron al supervisor del contrato y en los tiempos requeridos, la totalidad de los soportes emitidos.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 11. Prestar asistencia jurídico procesal, y acompañamiento a los grupos étnicos en los casos de defensa de sus derechos fundamentales y humanitarios vulnerados y, requieran protección de acuerdo con los lineamientos misionales que lleva la defensoría del Pueblo.	Se proyectó oficio dirigido al Dr. MIGUEL ANGEL SANCHEZ, Secretario General del Partido Liberal, por queja de presunta conducta de Discriminación en contra de una mujer Afrocolombiana.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 12. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico a la Delegada para grupos étnicos en reuniones, mesas de trabajo y demás escenarios que se estime pertinente. (Entregar informe al supervisor del contrato relacionando el tema y las conclusiones tratadas en cada reunión y/o mesa de trabajo a la que se asista durante cada mes del periodo de ejecución del mismo).	Se hizo acompañamiento en reuniones en sala de juntas con el Defensor Regional de Cundinamarca Dr. JULIO QUINTERO CASTELLANOS, la Directora de Grupos étnicos de la Gobernación de Cundinamarca Dra. YANETH MONTOYA TORRES (no se cuenta con soportes de estas actividades debido a que no han sido allegadas las actas).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 13. Efectuar recomendaciones y conceptuar jurídicamente, según los requerimientos que realice la Delegada, en relación con las situaciones particulares presentadas, solicitado por la Supervisión.	Durante el periodo reportado no se requirió realizar actividades tendientes a cumplir con esta actividad contractual.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 14. Realizar la revisión, estudio y análisis de los documentos que sean asignados por el supervisor y comunicar de forma oportuna las inconsistencias y/o observaciones que se presenten.	Se realizó estudio sobre la situación del sistema educativo para los grupos étnicos del Departamento de Cundinamarca y se proyectó oficio con destino a el señor Secretario de Educación Departamental, solicitud consistente en requerir información de las acciones encaminadas a la educación de los pueblos étnicos en el Departamento de Cundinamarca.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 15. Proyectar y/o revisar los proyectos de actos administrativos relativos a asuntos de competencia de la Delegatura.	Durante el periodo reportado no se requirió realizar actividades tendientes a cumplir con esta actividad contractual.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 16. Atender con eficiencia y oportunidad los requerimientos que en materia jurídica le asigne el supervisor del contrato.	Durante el periodo reportado no se requirió realizar actividades tendientes a cumplir con esta actividad contractual.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 17. Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos y dar trámite a las peticiones, quejas, reclamos y denuncias que le sean asignados por el supervisor.	Se proyectó Oficio repuesta de requerimiento sobre la Minga Indígena, con destino a el Honorable Congresista Dr. JUAN CARLOS REINALES AGUDELO, Representante a la Cámara.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 18. Asistir a las reuniones de trabajo que se programen por parte del Supervisor.	Durante el periodo reportado no se requirió realizar actividades tendientes a cumplir con esta actividad contractual.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 19. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente.	Esta obligación contractual es la misma relacionada en el numeral 28, por tanto, no se incluye información.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 20. Dar cumplimiento a las disposiciones institucionales que establezca el sistema de gestión documental de la entidad y asistir a las capacitaciones que en esta área se impartan.	Durante el periodo reportado no se requirió realizar actividades tendientes a cumplir con esta actividad contractual.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 21. Entregar al supervisor del contrato para la presentación de la última cuenta de cobro, soporte documental en el que se evidencie que la bandeja de Orfeo y visión web del contratista se encuentra sin radicados por tramitar.	Esta obligación contractual es la misma relacionada en el numeral 33, por tanto, no se incluye información.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 22. Las demás, que le asigne el supervisor del contrato o la Delegada y que tengan relación con el objeto contractual.	Esta obligación contractual es la misma relacionada en el numeral 34, por tanto, no se incluye información.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 23. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.	Esta obligación se ha venido cumpliendo desde el inicio del contrato
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 24. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el	Se dio cumplimiento a esta obligación durante la etapa precontractual

listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.	
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 25. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.	Se dio cumplimiento a esta obligación el día 04 de noviembre de 2020
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 26. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.	El acta de inicio de actividades fue suscrita el día 06 de noviembre de 2020
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 27. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.	El formulario de calificación de contratistas fue revisado y suscrito con el supervisor del contrato, el día 06 de noviembre de 2020
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 28. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.	Se enviaron y publicaron en la plataforma SECOP II, los documentos requeridos para los correspondientes pagos, el día 16 de diciembre de 2020
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 29. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.	Se enviaron y publicaron en la plataforma SECOP II, los documentos requeridos para los correspondientes pagos, el día 16 de diciembre de 2020
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 30. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.	Se ha mantenido actualizada la información requerida en el portal SIGEP
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 31. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.	Esta actividad se realizará al momento de finalizar el contrato
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 32. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Almacén General de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el supervisor. En consecuencia, el contratista, deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos por la Defensoría del pueblo, en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.	Esta actividad se realizará en el momento en que sea requerido por la Entidad o el supervisor del contrato.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 33. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas	Esta actividad se realizará con el envío de la última cuenta de cobro.

de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.	
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 34. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.	Durante el corte reportado no se requirió realizar actividades adicionales a las estipuladas en las obligaciones contractuales precedentes.

OBSERVACIONES
• N/A

N/A: No aplica.

Anexos: Soportes Ejecución_Cta 001_Noviembre CD-375-2020



JHON JAIRO MOSQUERA IBARGÜEN